

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00685-00**

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor atiende el mandamiento de pago emitido y el título base de ejecución (PDF 015), corriéndose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P, sin manifestación alguna de la ejecutada, se aprueba la misma en las sumas de **\$26.529.245,95 \$38.148.439,81** con fecha de corte 31 de julio de 2022.

Así mismo, la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a la condena impuesta (PDF 014), razón por la cual el Juzgado la aprueba en el importe de **\$2.208.700**, artículo 366 numeral 1 Código General del Proceso.

De otro lado, por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Scotiabank Colpatria S.A. a favor de SERLEFIN S.A.S. (PDF 016.1).

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a SERLEFIN S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Se ratifica el mandato otorgado al abogado Álvaro Escobar Rojas para que continúe la representación judicial de la sociedad cesionaria, cláusula 5ª PDF 016.1, otorgándole facultades específicas.

En firme este proveído, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43658b1c4a2e9d9ca6771637c810a2f400adb6c065c1112d27f619125a01c858**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>